



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de servicios

Referencia: P.O.86.24

Contrato de servicios de: "PROSPECCIÓN GEOTÉCNICA EN LAS RIBERAS ESTE Y OESTE DE CALA FIGUERA".

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		33.094,38 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		33.094,38 € sin IVA
A anualidades	2024	33.094,38 € sin IVA
2. CPV		
71351000-3 - Servicios de prospección geológica, geo-física y otros tipos de prospección científica		
71300000-1 – Servicios de ingeniería		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
OBJETO Contratación de los servicios de prospección geotécnica a fin de reconocer las condiciones del terreno y sus propiedades en el emplazamiento de los muelles que se prevé construir adyacentes a los actuales muelle Poniente y Levante en Cala Figuera, perteneciente al Puerto de Maó en Menorca.		
El objeto del contrato comprende:		
<ul style="list-style-type: none">Realización de todos y cada uno de los estudios, inspecciones, ensayos e informes recogidos en el presente documento "Prospección geotécnica en las riberas este y oeste de Cala Figuera".Prestación de la Asistencia Técnica requerida durante el desarrollo y elaboración de todos los trabajos objeto del presente Contrato.		



Justificación

En julio de 2022, se realizó un estudio geotécnico de la zona de Cala Figuera a petición de la Autoridad Portuaria de Balears (APB en adelante), con el fin de llevar a cabo mejoras en las instalaciones portuarias de tal zona.

Para llevar a cabo el citado estudio se recopiló información previa, se llevó a cabo una campaña de campo en la que se realizaron 10 sondeos de longitudes comprendidas entre los 18 y los 30 metros, se midieron niveles freáticos, se realizaron ensayos de penetración, se tomaron muestras en el interior de los sondeos a diferentes cotas, se realizaron ensayos de laboratorio y finalmente se redactó un informe geotécnico.

Sin embargo, ante la posibilidad de plantear una solución de muelle por gravedad, y considerarse ésta como una solución probable y conveniente para la construcción de los muelles futuros, el análisis del citado informe revela una carencia significativa en la caracterización adecuada de las capas más superficiales en toda la zona objeto de estudio, especialmente en los sondeos 1, 2, 7 y 8 del estudio.

La falta de información, junto con las incoherencias en la caracterización de las capas superficiales en relación con las pendientes presentes en la batimetría proporcionada por la APB, y el buen estado del muelle de gravedad existente, aparentemente incompatible con las características de las capas más superficiales recogidas en el informe de la campaña previa, hacen necesaria una nueva campaña de caracterización.

Esta nueva caracterización debe centrarse en las capas más superficiales y servir como referencia y contraste con la caracterización del estudio previo.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del puerto de Maó.

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede



9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Manel González Amo, responsable de infraestructuras del puerto de Maó.

D. Victor Darder Gallardo, jefe del área de infraestructuras.

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de infraestructuras del puerto de Mahón

Firmado digitalmente por

Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe del área de infraestructuras

Firmado digitalmente por

Victor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe del área de infraestructuras

Firmado digitalmente por

Victor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 4ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director



Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

El Director

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación